



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2017-CM/MPC

Concepción, 20 de Octubre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19 días del mes de Octubre del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°20-2017-CM/MPC, de fecha 19 de Octubre del año 2017, en la estación de orden del día, se debatió el contenido del Informe N°00383-2017-emitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita acuerdo de concejo para Ratificar la Participación de la municipalidad provincial de concepción en la convocatoria del FONIPREL 2017-II con el estudio de pre inversión: mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública de la ciudad de concepción, sectores de Huaychulo, Palo Seco, Paccha, Palia, Tambo Alapa y El Centro Poblado de Alayo, distrito de Concepción, provincia de concepción, Junín, con un monto total de S/.96 625.00, con un cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Concepción de S/.700.00 soles;

Que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), es un Fondo concursable creado por Ley N° 28939, y mediante la Ley N° 29,125 se establece su implementación y funcionamiento; asimismo se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades, universidades públicas, mancomunidades regionales y municipales puedan suscribir convenios para la ejecución de proyectos y estudios de pre inversión, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP;

Página 1 de 2

Integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante COMUNICADO N° 26-2017 CONCURSO FONIPREL 2017-II, La Secretaría Técnica de FONIPREL cumple con informar a gobiernos regionales y locales participantes del Concurso FONIPREL 2017-II; donde se procede a la publicación de la lista de estudios de pre-inversión, donde según el anexo 03, la Municipalidad Provincial de Concepción ha sido seleccionado para el financiamiento del estudio de pre inversión: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, SECTORES DE HUAYCHULO, PALO SECO, PACCHA, PALIA, TAMBO ALAPA Y EL CENTRO POBLADO DE ALAYO, DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-JUNÍN, por un monto de S/. 96 625.00 nuevos soles, del sector agrícola;

Que, según las bases del concurso FONIPREL 2017-II en el CAPITULO IX. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, ítem 9.2 Documentación obligatoria para el cofinanciamiento de estudios de pre inversión, dentro del plazo establecido en el cronograma del Anexo N° 1 como máximo debe, la documentación obligatoria siguiente: Acta del Concejo Municipal.- Copia fedateada o legalizada (Notario, juez de paz o autoridad competente de la zona), que establezca el acuerdo tomado para ratificar su participación en la convocatoria del FONIPREL, señalando el nombre del estudio de pre inversión, el monto total del estudio y el monto cofinanciado por la entidad. Dicha Acta deberá ser suscrita por el alcalde y regidores;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Provincial de Concepción, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar por medio de fuentes de financiamiento, el proyecto que es priorizado por el presente acuerdo, para ser financiado y/o cofinanciado con los recursos del FONIPREL;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, la participación de la Municipalidad Provincial de Concepción en la Convocatoria del FONIPREL 2017 -II, con el estudio de pre inversión: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, SECTORES DE HUAYCHULO, PALO SECO, PACCHA, PALIA, TAMBO ALAPA Y EL CENTRO POBLADO DE ALAYO, DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-JUNÍN, con un monto total de S/. 96 625.00, con un cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Concepción de S/. 700.00 nuevos soles.

ARTÍCULO 2°.-AUTORICESE al señor alcalde provincial de concepción suscribir el convenio de cofinanciamiento del proyecto de inversión pública cuyo detalle se consigna en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE

Página 2 de 2

Integrando Concepción y sus distritos